



SESIÓN Nº 19, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a las veinte horas del día doce de mayo de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 454278R).

La sesión se celebra de forma no presencial, a través de la herramienta de videoconferencia “Zoom”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,” habiendo apreciado la Alcaldía en la convocatoria a tal efecto, que las medidas excepcionales

de confinamiento establecidas en el Real Decreto-463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en las disposiciones concordantes con al mismo (en vigor hasta las 0 horas del día 24 de mayo de 2020), así como la necesidad de mantener en todo caso el distanciamiento social exigido por la referida crisis sanitaria, constituyen la situación excepcional de hecho que habilita la posibilidad de celebración de la presente sesión no presencial de la Junta de Gobierno Local.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, se aprueba por unanimidad.



ACTA 19 JGL 12-05-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1804070 - 26/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jJ8iOw+NVchJon18a
C6kPILV7sWfyJuQ1s
X+HmEEfc=

Código seguro de verificación: PE9RHM-H3PNHDGJ Pág. 1 de 49



2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 454302A).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE núm. 126, de 6 de mayo de 2020).
2. Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales (BOE núm. 126, de 6 de mayo de 2020).
3. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 130, de 9 de mayo de 2020).
4. Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura (BOE núm. 131, de 10 de mayo de 2020).
5. Resolución de levantamiento de suspensión en procedimientos de protección de menores (BORM núm. 102, de 5 de mayo).
6. Orden de 5 de mayo de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se dictan las medidas urgentes en relación con la quema de podas agrícolas durante el estado de alarma por COVID-19 (BORM núm. 103, de 6 de mayo).
7. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Ayuntamiento de Yecla para la coordinación de actuaciones en materia de seguridad alimentaria y zoonosis (BORM núm. 103, de 6 de mayo).
8. Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021 (BORM núm. 105, de 8 de mayo).





9. Decreto-Ley nº 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente (BORM núm. 106, de 9 de mayo).

10. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 4 de mayo de 2020, por la que se considera cumplida la obligación de justificación de la subvención por importe de 76.914,18 euros concedida al Ayuntamiento de Yecla en el expte. 2018-02-61PL-0016, con destino a “Empleo Público Local 8PAC-PLD”.

11. Escrito del Director General de Administración Local, registrado de entrada el día 10 de mayo, informando sobre el P.O.S. 2020-2021.

3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 455457E, 388786F).-

1. Aprobación del censo de edificios que han de ser objeto de “informe de evaluación” correspondiente a las anualidad de 2020 (Expte. 455457E).

Considerando lo dispuesto en el Decreto 34/2015, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia, y en concreto su artículo 3.4, relativo a la elaboración por los Ayuntamientos de una relación o censo anual de los edificios que deban ser objeto de informe de evaluación durante la siguiente anualidad.

Y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco con fecha 8 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2020 obrante en expediente.

2. Dar publicidad al indicado censo a través de los medios oportunos, y en todo caso, a través de la página web municipal, www.yecla.es.

3. Notificar a la inclusión de los edificios en el referidos censo, a las respectivas comunidades de propietarios.

2. Licencia de segregación a D. Juan Ignacio Marín García (Expte. 388786F).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto el escrito presentado por D. Juan Ignacio Marín García, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2020, en el que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 9.090, situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior existen construcciones.





Resultando que la finca a segregar se corresponde con las siguientes tres parcelas catastrales discontinuas:

- Parcela 6 del polígono catastral 128 (Ref. catastral 30043A128000060000TH), con uso principal agrario y diversos cultivos de secano. Superficie: 193.012 m².
- Parcela 10 del polígono catastral 127 (Ref. catastral 30043A127000100000TP), con uso principal agrario y diversos cultivos de secano. Superficie: 337.586 m².
- Parte de la parcela 64 a del polígono catastral 84 (Ref. catastral 30043A084000640000LE), con uso principal agrario y matorral. Superficie: 552.460 m².

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Ignacio Marín García la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral número 9.090, de 803.814 m² según Registro de la Propiedad, y 1.083.058 m² según Catastro:

- Parcela 1: 276.230 m² (parte de la parcela 64 a del polígono catastral 84).
- Parcela 2: 200.000 m² (parte de la parcela 10 del polígono catastral 127).

Tras la segregación, las construcciones existentes en dicha finca quedarían situadas en el interior de la finca resto, a más de 10 m. de los nuevos linderos a crear.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por el interesado a la práctica de la modificación pertinente





en la Oficina del Catastro.

4º.- SOLICITUD DE LA TRABAJADORA SOCIAL DÑA. INMACULADA ESTEVAN GARCÍA REINCORPORACIÓN A LA JORNADA LABORAL COMPLETA (EXpte. 455151Q).-

Visto el escrito presentado con fecha 5 de mayo de 2020 por la Trabajadora Social Dña. Inmaculada Estevan García, por el que, estando disfrutando de reducción de jornada para cuidado de hijos menor de 12 años en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018, solicita su reincorporación a la realización de la jornada completa.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 7 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Trabajadora Social Dña. Inmaculada Estevan García para la finalización de la jornada reducida que venía disfrutando, y su reincorporación a jornada completa, con efectos del día 11 de mayo de 2020.

5º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 455070R, 455013N).-

1. Solicitud de Cruz Roja Española sobre realización de actividad “VI Carrito Solidario (Expte. 455070R).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de mayo de 2020 por Cruz Roja Española, por el que solicita autorización para realización en la vía pública de la actividad “VI Carrito Solidario”, consistente en la instalación de un carrito en las puertas de diferentes supermercados, para la recogida de alimentos, los días 23 y 30 de mayo y 6 y 13 de junio de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de mayo de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, dado que el artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no permite en estos momentos el desplazamiento de los ciudadanos por la vía pública a tal fin.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Roja Española sobre realización en las próximas fechas de la





actividad “VI Carrito Solidario”.

2. Solicitud de Dña. Eva María Soriano Lucas sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Albanta” en C/ Hernán Cortés (Expte. 455013N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Eva María Soriano Lucas autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Albanta”, en la C/ Hernán Cortés, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 48 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente la superficie de la terraza se reducirá hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6º.- REITERACIÓN DE SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO SONDEO EN LA FUENTE (EXPTE. 301901H).-

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de





noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura sobre construcción de nuevo sondeo en La Fuente (Expte (301901H)).

Teniendo en cuenta:

- *Que el Ayuntamiento de Yecla dispone de una autorización administrativa de aprovechamiento de aguas subterráneas, con la siguiente descripción:*

NÚMERO APROVECHAMIENTO: 7125

INSCRIPCIÓN:

Sección A, Tomo 7, Hoja 1269

EMPLAZAMIENTO:

Cerrico de la Fuente

ACUÍFERO:

202 – Cingla Cuchillo

VOLUMEN:

2.924.928 m³

- *Que dicho aprovechamiento está conformado por tres sondeos verticales con una potencia global instalada de 810 CV y caudal disponible de 312 litros /segundo.*
- *Que el municipio de Yecla se abastece únicamente a través del sondeo “El Trébol”, ya que el sondeo “La Fuente”, con una profundidad útil de 127 metros, y el sondeo del “Heredamiento”, con una profundidad estimada de 100 metros, están fuera de servicio por el brusco descenso del nivel freático.*
- *Que no obstante lo anterior, está pendiente de Resolución el Expte. APM-2/2015, con n.º de ref. 518/EG-DG-mp (tarea 16128), por el que se solicitaba el aumento de la Concesión a 3.114.363 m³/año y la renuncia al mantenimiento del sondeo de “El Heredamiento” como punto de captación.*
- *Que en el año 2010 la empresa Gabinete de Estudios Geológicos realizó un estudio hidrogeológico para evaluar las posibilidades de realizar nuevas captaciones que aseguren el abastecimiento urbano en condiciones de seguridad. Dicho estudio reveló que el sondeo “La Fuente” evidenciaba síntomas de agotamiento pues el nivel freático había descendido bruscamente hasta situarse en esa fecha entorno a los 99 metros de profundidad. Teniendo en cuenta que la columna litológica del sondeo está formada por 90 metros de calizas cretácicas (materiales permeables certificados) y 30 metros de arcillas (materiales impermeables) bajo las calizas, el estudio concluía que de ese sondeo se estaban extrayendo las últimas reservas del acuífero.*
- *Que como ya avanzó dicho estudio, a día de hoy el pozo de “La Fuente” no está operativo, quedando el abastecimiento de Yecla exclusivamente a merced del tercer pozo construido en el año 2010 (“El Trébol”).*





- *Que el municipio de Yecla cuenta con una población estable, actualmente cifrada en 34.234 habitantes y cuyo suministro de agua potable se encuentra “en precario” al tener todos los recursos concentrados en un único sondeo.*

Habida cuenta de que el Ayuntamiento ha redactado el Proyecto de construcción instalación de un sondeo para captación de agua de abastecimiento al municipio de Yecla (Murcia).

Y conforme a la propuesta del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 4 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura modificación de las características del aprovechamiento con base en la autorización para la ejecución de un nuevo sondeo en el paraje La Fuente y dentro de la parcela Municipal, que dejará sin efecto el actual y lo reemplazará a todos los efectos.

6.2. Solicitar igualmente de la Confederación Hidrográfica del Segura que dado que el nuevo sondeo solicitado se encontrará a menos de 20 metros del actual, y por tanto, no habría afecciones a terceros, se conceda a esta solicitud la exención del trámite de información pública.

6.3. Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

Resultando que a pesar de que dicha solicitud fue presentada en el registro electrónico de la Confederación Hidrográfica del Segura con fecha 18 de noviembre de 2019, no se ha obtenido respuesta alguna de dicho organismo, por lo que no podían contratarse las obras.

Teniendo en cuenta que aunque en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estaban suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, ha procedido al levantamiento de dicha suspensión de términos e interrupción de plazos en relación con los procedimientos de contratación administrativa.

Con el fin de poder proceder a la licitación de las obras de construcción de nuevo sondeo en La Fuente





Y conforme a la propuesta del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 6 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reiterar a la Confederación Hidrográfica del Segura la solicitud formulada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020, sobre construcción de nuevo sondeo en La Fuente, rogando a dicho organismo la más pronta contestación a tal solicitud.

7º.- SOLICITUD DE COAG-IR SOBRE DECLARACIÓN URGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE YECLA Y JUMILLA COMO ZONA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA (EXPTE. 449730A).-

Por unanimidad, el asunto se deja sobre la mesa para mejor estudio.

8º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Anulación de recibos de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al segundo trimestre de 2020, a los titulares de establecimientos obligados al cierre por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y devolución de los ingresos efectuados en tal concepto (Expte. 443764P).

A la vista del acuerdo adopta por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 21 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

“...4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 2º trimestre de 2020 ...

6. No obstante lo acordado en el punto 4, considerando lo dispuesto en el art. 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta que la tasa por recogida de r.s.u. se cobra por trimestres anticipados, se acuerda igualmente realizar los trámites





oportunos para la devolución del importe de la tasa del segundo trimestre de 2020 a los titulares de aquellos establecimientos que, por causa del estado de alarma declarado por la crisis sanitaria del COVID- 19, permanecen cerrados al público sin posibilidad de ejercer la actividad. A tal efecto, esta Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo en el plazo más breve posible, en el sentido de ordenar a FCC Aqualia, S.A. la indicada devolución de la tasa a los titulares de tales establecimientos, y aplazará la adopción del acuerdo que corresponda respecto del cobro de la tasa, hasta el momento en que se levante la prohibición de apertura al público y ejercicio de la actividad de los establecimientos de regencia...”

Vista la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 2º trimestre de 2020, por un importe de 356.826,00 €, emitida por FCC Aqualia, s.a., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

Habiéndose comprobado por el Negociado de Gestión Tributaria, el tipo de actividad que realizan los establecimientos afectados.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Negociado de Gestión Tributaria, de 12 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Anular los recibos de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al segundo trimestre de 2020, emitidos a nombre de los titulares de los establecimientos que se relacionan en listado obrante en expediente de fecha 11 de mayo de 2020, con código nº 1769086 que, por causa del estado de alarma declarado por la crisis sanitaria del COVID- 19, permanecen cerrados al público sin posibilidad de ejercer la actividad, por los importes que se indican, según la actividad que se realiza en cada uno ellos.

1.2. Aprobar la devolución de los importes pagados por dichos interesados, en el indicado concepto.

1.3. Notificar a FCC Aqualia, S.A., para que proceda a efectuar las referidas devoluciones, en su condición de entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

2. Licencia de parcelación a D. Juan Elías Rubio Navarro (Expte. 417356M).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto el escrito de D. Juan Elías Rubio Navarro (R.E. Núm. 3731, de 03/03/2020), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 39.424, situada en Suelo Urbano Zona 3, de uso principal residencial, en la que no existen construcciones.

Estando integrada la finca matriz por la parcela con referencia catastral





3458010XH6735G0001PM, sita en calle Algeciras, núm. 50.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente y en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a D. Juan Elías Rubio Navarro, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 100 m² de la finca registral número 39.424, de 207 m² de superficie según Registro de la Propiedad.

2.2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de segregación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Pavimento para asfaltado de caminos” (Expte. 455564D)-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina de Agricultura, D. Mnauel Serrano López, de 8 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., por el precio total de 10.999,87 €, IVA incluido (Partida 15361111 y 45421000), el Contrato Menor de Suministro de “Pavimento para asfaltado de caminos”.

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





4. Escrito de Natural-Fit Asesores Deportivos, S.L., por el que se solicita la reapertura del plazo de presentación de proposiciones del Contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y actividades físico-deportivas (C.SE.2/20) (Expte. 392631X).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y Actividades físico-deportivas (C.SE.2/20)

Habida cuenta que los anuncios de licitación del procedimiento de contratación fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con fechas 17 y 18 de febrero de 2020, respectivamente, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el lunes, día 16 de marzo de 2020, a las 15:00 horas.

Resultando que el R.D. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera estableció la suspensión de términos y la interrupción de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, entre los que se incluyen los procedimientos de contratación.

Resultando que no obstante ello, y de forma errónea, la Mesa de Contratación del contrato procedió el día 17 de marzo de 2020 a la apertura de los sobres "A" y "B", de los licitadores que habían presentado oferta, sobres que contenían la documentación administrativa y las memorias técnicas con los criterios sometidos a juicio de valor, que fueron remitidos al servicio municipal de deportes para su valoración, sin que se haya emitido el informe de valoración por la suspensión del expediente.

Resultando que con fecha 27 de marzo de 2020 Natural Fit Asesores Deportivos, S.L. presentó escrito en el Ayuntamiento, en el que expone resumidamente:

- Que el plazo de presentación de ofertas del contrato de referencia finalizaba era el día 16 de marzo a las 15:00 horas, tal como se publicó el 17 de febrero de 2020 en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla.
- Que en virtud de lo dispuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, entre los que se incluían los procedimientos de contratación.





- Que se reabra el plazo de presentación de ofertas por los días que quedaban.

Estimando que, efectivamente, el expediente debió paralizarse el lunes día 16 de marzo, último día de presentación de proposiciones, para ser reanudado en el momento en que lo hubiera permitido la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Estimando por tanto que procede estimar la solicitud de Natural-Fit Asesores Deportivos, S.L., y, previo desistimiento del procedimiento que se tramita en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abrir nuevo procedimiento, con nuevos plazos.

Considerando lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que señala que la Administración tendrá la facultad de desistir el procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.2 de la 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el sentido de que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Considerando asimismo que el art. 152.4 del citado texto legal dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa, y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Habida cuenta, por todo lo anteriormente expuesto, de que concurren todos los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia, puesto que por un lado se aprecia la referida infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, y por otro no se ha producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 12 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Estimar, por las razones expuestas, las alegaciones presentadas por Natural Fit

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Asesores Deportivos, S.L.

4.2. Desistir del procedimiento de contratación tramitado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y actividades físico-deportivas, sin perjuicio de la apertura de un nuevo procedimiento con nuevos plazos de presentación de ofertas.

4.3. Notificar el presente acuerdo, en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

5. Solicitud a la Dirección General de Movilidad y Litoral sobre reanudación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-804, Yecla-Jumilla-Murcia (Expte. 457456F).

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral, publicada en el B.O.R.M. núm. 100, de 2 de mayo de 2020, por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-804: Yecla-Jumilla-Murcia como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resultando que dicha resolución (dictada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de, de 16 de marzo de 2020, modificada por Orden de 20 de marzo), se basó en la práctica inexistencia de viajeros en todas las rutas y expediciones, habida cuenta de las importantes limitaciones a la libertad de circulación de las personas contenidas en el Real Decreto 463/2020.

Resultando que en la propia resolución se indica que:

- La suspensión temporal del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general de referencia se dispone en tanto permanezcan vigentes ... las medidas que “afecten a la movilidad de la ciudadanía”.
- En caso de “existencia de demanda de viajeros para cubrir necesidades de acceso a puestos de trabajo y necesidades básicas de los ciudadanos, la mercantil Interurbana de Autobuses, S.A. (concesionaria del servicio) vendrá obligada a la prestación del servicio para satisfacer dichas necesidades”.

Teniendo en cuenta que aunque el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, extiende el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, hasta las 00:00 horas del día 24 de





mayo de 2020, la Orden de Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, incluye en dicha fase 1 a todo el territorio de la Región de Murcia, permitiéndose a sus ciudadanos “circular por la provincia”.

Y resultando que han sido numerosos los vecinos de Yecla que se han dirigido a esta Alcaldía demandando la reanudación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-804: Yecla-Jumilla-Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Solicitar a la Dirección General de Movilidad y Litoral, el levantamiento de la suspensión temporal de los servicios públicos de transporte regulador de viajeros de uso general MUR-804: Yecla-Jumilla-Murcia, de modo que de forma inmediata se reanuden al menos dos expediciones diarias de ida y vuelta a Murcia, una en horario de mañana y otra en horario de tarde.

5.2. Solicitar igualmente a dicha Dirección General que conforme se vaya avanzando en el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de abril de 2020, se vayan incrementando progresivamente las rutas y expediciones hasta alcanzar el total de los servicios públicos de transporte regulador de viajeros de uso general MUR-804: Yecla-Jumilla-Murcia comprendidos en la concesión.

6. Aceptación de subvención otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por el Decreto n.º 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. (Expte. 440662F).

A la vista de la subvención por importe de 143.277,00 euros otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por medio del Decreto n.º 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Y conforme a la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 12 de mayo de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Intervención Municipal, y la conformidad de la Concejalía delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





6.1. Aceptar la subvención por importe de 143.277,00 euros concedida directamente a este Excmo. Ayuntamiento mediante Decreto nº 28/2020, de 7 de mayo, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

6.2. Autorizar al Sr. Alcalde, a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, a la realización de las gestiones necesarias y a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la obtención de la referida subvención.

7. Reapertura del Mercado de San Cayetano los viernes por la tarde (Expte. 457132F).

Resultando que a petición de los titulares de puestos del Mercado de San Cayetano, y mediante Decreto de la Alcaldía de 26 de marzo de 2020, fueron introducidas diversas modificaciones en su horario de apertura, entre otras, el cierre del mercado durante los viernes por la tarde.

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Marco Campoy con fecha 8 de mayo de 2020, por el que en representación de los titulares de puestos del Mercado de San Cayetano, solicita su reapertura los viernes por la tarde.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 11 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar la reapertura del Mercado de San Cayetano los viernes por la tarde.

7.2. La apertura del mercado los viernes por la tarde será atendida por el Conserje-Operario D. Antonio García Serrano con la ampliación de su jornada en media hora, computándose tal exceso de jornada semanal como compensación del permiso retribuido recuperable disfrutado por el interesado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

7.3. Comunicar el presente acuerdo al solicitante, al Departamento de Servicios Públicos y al Negociado de Personal.

8. Solicitud de Dña. Tomasa Jiménez Martínez sobre adjudicación provisional de puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano (Expte. 457045K).-

De conformidad con lo solicitado por Dña. Tomasa Jiménez Martínez en escrito presentado el día 9 de febrero 2020, a la vista del informe emitido al respecto por la el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 11 de mayo de 2020, y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados, la Junta de Gobierno Local adopta





por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar provisionalmente a Dña. Tomasa Jiménez Martínez un puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano, en el lugar utilizado a tal efecto en años anteriores, con efectos de 1 de mayo a 31 de agosto de 2020, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 6,86 €/metro/mes.

8.2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de 12 de mayo de 2020, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Solicitud de Dña. Ana Payá Lorenzo sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La Parada” en calle San José (Expte. 454977N).

Vista la instancia presentada por Dña. Ana Payá Lorenzo con fecha 5 de mayo de 2020 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La Parada”

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a Dña. Ana Payá Lorenzo autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

9.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.





9.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

9.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

10. Solicitud de D. Alfonso Vicente Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala Mª Carmen Lorente (Expte. 454994M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. Alfonso Vicente Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala Mª Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 130 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

10.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las





necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Solicitud de D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en C/ San Antonio (Expte 454992J).

A la vista de las solicitudes de referencia, presentadas con fecha 4 y 5 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 40 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

11.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

11.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7^a de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en





diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

11.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

12. Solicitud de D. José Javier Muñoz Palao sobre autorización para instalación de terraza de “El búho bar” en calle del Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 454985Z).

Vista la instancia presentada por D. José Javier Muñoz Palao de fecha 5 de mayo de 2020 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “El búho bar”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a D. José Javier Muñoz Palao autorización para la instalación de la terraza de “El búho bar” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020); 70 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

12.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

12.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

13. Solicitud de D. Agustín Díaz Abellán sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar-restaurante Brandy” en Avda. Pablo Picasso (Expte 454981T).





A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de mayo de 2020.

Y visto los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a D. Agustín Díaz Abellán autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar-restaurant Brandy” en la Avda Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 52 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidos al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

13.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente nueva terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada superficie, superior a la que se hubiera autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza se reducirá hasta la que, de haberse solicitado, se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019,

13.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Solicitud de D. Abel Ruiz Díaz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Plaza Café” en Plaza San Cayetano (Expte. 454970D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada mediante escritos de fechas 5 de mayo de 2020.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a D. Abel Ruiz Díaz, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Plaza Café” en la Plaza San Cayetano, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre





de 2020): 136 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copias de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

14.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

14.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

14.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

15. Solicitud de D. Francisco Javier Abellán Cortés sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ideal Gastrobar” en Avda. De la Feria (Expte. 454965X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de mayo de 2020.

Y visto los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Conceder a D. Francisco Javier Abellán Cortés autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ideal Gastrobar”, en la Avda. de la Feria, en las





siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 120 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidos al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

15.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019 (62 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

15.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

16. Solicitud de Dña. Carmen Camarasa de los Ángeles sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Bulebar” en C/ Zaplana (Expte. 454959N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder a Dña. Carmen Camarasa de los Ángeles autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Bulebar”, en la C/ Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

16.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los





establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

16.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17. Solicitud de Lucas Domene, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Memphis” en C/ San José (Extpe. 454953E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder a Lucas Domene, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Memphis” en C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020); 90 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

17.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

17.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún





caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

17.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

18. Solicitud de D. Javier Val Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar Tragaluz” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expt 454949Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de marzo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Conceder a D. Javier Val Fernández autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Bar Tragaluz”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

18.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.





18.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

19. Solicitud de Francisco Pérez Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Candilejas” en C/ Alfarería (Expte. 454944R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Conceder a D. Francisco Pérez Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Candilejas”, en la C/ Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 90 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

19.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente la superficie de la terraza se reducirá hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza).

19.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

20. Solicitud de “El Niño Bakery Bread & Cofee S. Coop.” sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pastelería El Niño” en calle del Niño Jesús (Expte. 454940M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de febrero de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





20.1. Conceder a El Niño Bakery Bread & Cofee S. Coop., autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pastelería El Niño,” en la calle del Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

20.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

20.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

21. Solicitud de D. Pedro Disla Carpena sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gran Zona” en C/ San Isidro (Expte. 454937H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de mayo de 2020.

Y visto los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

21.1. Conceder a D. Pedro Disla Carpena autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Gran Zona”, en la C/ San Isidro, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 30 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.





21.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente nueva terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada superficie, superior a la que se hubiera autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que, de haberse solicitado, se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019.

21.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

22. Solicitud de D. Alfonso Hernández Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo (Expte. 453471X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

22.1. Conceder a D. Alfonso Hernández Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 137 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

22.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.





22.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

23. Solicitud de D. Juan José Palao Martínez sobre autorización para instalación de terraza del “Café Glamour” en calle Antonio Machado (Expte. 452669H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de abril de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

23.1. Conceder a D. Juan José Palao Martínez autorización para la instalación de la terraza del “Café Glamour” en la calle Antonio Machado, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 30 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

23.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

23.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

24. Solicitud de D. Juan Francisco Blázquez Sánchez sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte 455394R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

24.1. Conceder a D. Juan Francisco Blázquez Sánchez autorización para la instalación de la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 30 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

24.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

24.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

25. Solicitud de D. Abel Yáñez Díaz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Ibense III” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 439133H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de marzo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

25.1. Conceder a D. Abel Yáñez Díaz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Ibense III”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 93 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

25.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas





frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

25.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

26. Solicitud de Dña. Julia Erenia Galvez de Rivarola sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Muro Bar” en Calle Colón (Expte. 455397X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

26.1. Conceder a Dña Julia Erenia Galvez de Rivarola autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Muro Bar”, en Calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 22 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

26.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente nueva terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada superficie, superior a la que se hubiera autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que, de haberse solicitado, se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019.

26.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.





27. Solicitud de José Alfredo Rivero Montero sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Petete” en Calle San José (Expte. 455392P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

27.1. Conceder a D. José Alfredo Rivero Montero autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Petete”, en Calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

27.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente nueva terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada superficie, superior a la que se hubiera autorizado en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que, de haberse solicitado, se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019.

27.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

27.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7^a de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18^a de las administrativas particulares reguladoras del contrato.





27.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

28. Solicitudes de D. Juan Manuel Pérez Gómez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Semáforo Rojo” en C/ Trinquete (Expte. 455390M).

A la vista de las solicitudes de referencia, presentadas con fecha 7 y 8 de abril de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

28.1. Conceder a D. Juan Manuel Pérez Gómez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Semáforo Rojo” en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 32 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

28.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

28.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

29. Solicitud de D. Ginés Pérez Pérez sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Gardenia” en calle Cruz de Piedra (Expte 455661N).

Vista la instancia presentada por D. Ginés Pérez Pérez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Gardenia”, a la que acompaña carta de pago de la





correspondiente tasa, que asciende a 192,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

29.1. Conceder a D. Ginés Pérez Pérez autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

29.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

29.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

29.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

29.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

30. Solicitud de D. Juan Cózar Molina sobre autorización para instalación de terraza





del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete (Expte. 455659K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

30.1. Conceder a D. Juan Cózar Molina autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 56 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

30.2. 2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

30.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

31. Solicitud de Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 455653C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

31.1. Conceder a Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de





2020): 64 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

31.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

31.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

32. Solicitud de D. Gabino García Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Nuestro bar” en C/ Rogelio Azorín Navarro (Expte. 455646R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

32.1. Conceder a D. Gabino García Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Nuestro bar”, en la C/ Rogelio Azorín Navarro, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 30 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

32.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.





Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

32.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

33. Solicitud de Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra (Expte 455786M).

A la vista de las solicitudes de referencia, presentadas con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

33.1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 16 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

33.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

33.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

34. Solicitud de Pablo Alonso Lorenzo sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Conca Café” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 455642M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.





Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

34.1. Conceder a D. Pablo Alonso Lorenzo autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Conca Café”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 64 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

34.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

34.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

34.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

34.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

35. Solicitud de D. José Pascual Palao García sobre autorización para instalación de





terrazza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra (Expte 455642M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

35.1. Conceder a D. José Pascual Palao García sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 32 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

35.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

35.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

36. Solicitud de Dña. Juana María Bañón Candela sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Bar Picasso” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 455791T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

36.1. Conceder a Dña. Juana María Bañón Candela autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Bar Picasso”, en la C/ Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 44 m².





- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

36.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

36.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

37. Solicitud de D. Ascensio Pérez Juan sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gaggia” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte.).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ascensio Pérez Juan autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Gaggia”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

37.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.





Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

37.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

37.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

37.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

38. Solicitud de Dña. Mª Isabel Carretero Puche sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Pecarás” en C/ Niño Jesús (Expte. 456526P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

38.1. Conceder a Dña. Mª Isabel Carretero Puche autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Pecarás”, en la C/ Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 96 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

38.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas





frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

38.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

39. Solicitud de D. Emilio Valverde Juárez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Mesón La Parra” en Avda. Literato Azorín (Expte. 456520F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

39.1. Conceder a D. Emilio Valverde Juárez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Mesón La Parra”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

39.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

40. Solicitud de D. Antonio Martínez Ortuño sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Siglo XXI” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 456516A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

40.1. Conceder a D. Antonio Martínez Ortuño autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Siglo XXI en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:





- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

40.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

40.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

41. Solicitud de Dña. M^a Dolores Lorenzo Pérez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Bar Atrio” en C/ España (Expte. 456511T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

41.1. Conceder a Dña. M^a Dolores Lorenzo Pérez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Bar Atrio”, en la C/ España, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

41.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas





frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

41.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

41.4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7ª de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18ª de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

41.5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

42. Solicitud de Pedro Miralles Cano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Peña Taurina” en C/ Tejeras (Expte. 456505K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

42.1. Conceder a D. Pedro Miralles Cano autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Peña Taurina”, en la C/ Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 100 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.





42.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

42.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

43. Solicitud de D. Diego Pascual Sánchez Azorín sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar ‘A la Mesa’” en Plaza Concejala Mª Carmen Lorente (Expte. 456490P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

43.1. Conceder a D. Diego Pascual Sánchez Azorín autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar ‘A la Mesa’”, en la Plaza Concejala Mª Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 76,50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

43.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.





43.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

44. Solicitud de D. Miguel Puche Mora sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar de pinchos Barrabás” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 456486J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

44.1. Conceder a D. Miguel Puche Mora autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar de pinchos Barrabás”, en C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 48 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

44.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

44.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

45. Solicitud de D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería Muss” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 456482D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

45.1. Conceder a D. Miguel Ángel Sánchez Fernández autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Heladería Muss”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 62 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

45.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

45.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

46. Solicitud de Dña. Josefa María Martínez Forte sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Los Arcos Café” en C/ Forte (Expte. 456738J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

46.1. Conceder a Dña. Josefa María Martínez Forte autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Los Arcos Café”, en la C/ Forte, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.





46.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

46.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

47. Solicitud de Dña. Catalina Pérez Gutiérrez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Hamburguesería Alexandra” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 456747X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

47.1. Conceder a Dña. Catalina Pérez Gutiérrez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Hamburguesería Alexandra”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 82 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

47.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del pasado año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.





47.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y ocho minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 19 JGL 12-05-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1804070 - 26/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jJ8iOw+NVchJJon18a
C6kPILV7sWfyJuQ1s
X+HmEEfc=

Código seguro de verificación: PE9RHM-H3PNHDGJ Pág. 49 de 49